

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 339 /10**

Sucre, 28 de Julio de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 28 de julio de 2010, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Recurso Jerárquico de 20 de julio de 2010, presentado por el ex servidor público Sr. EDSON F. LARRAZABAL CHAVEZ, (recibido el 21 de julio con Hoja de Ruta CM-1187), mediante el cual formula Recurso Jerárquico, en contra del MEMORANDUM No. 026/10 de 15 de junio de 2010 y la restitución a su fuente de trabajo, como Encargado de Computo del H. Concejo Municipal, con ese antecedente y a los efectos de su tratamiento y consideración en el Pleno del Ente Deliberante, ha determinado designar como Concejal Relator al Sr. Vladimir Milan Paca Lezano..

Que, de acuerdo al 141 de la Ley de Municipalidades, el Recurso Jerárquico se interpondrá ante la autoridad administrativa que resolvió el Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Este Recurso deberá elevarse, en el plazo de tres (3) días hábiles de haber sido interpuesto ante la autoridad jerárquica superior, la misma que tendrá un plazo de quince (15) días hábiles para su resolución confirmatoria o revocatoria. Si vencido dicho plazo no se dictara resolución, ésta se la tendrá por denegada, pudiendo el interesado acudir a la vía judicial.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 12 de la Ley de Municipalidades, una de las atribuciones del H. Concejo Municipal, es "Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y **Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo**".

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Art.1º DESIGNAR al señor Concejal: Vladimir Milan Paca Lezano, como CONCEJAL RELATOR, a los efectos de que asuma y tome conocimiento del Recurso Jerárquico, presentado por el Sr. EDSON F. LARRAZABAL CHAVEZ, ex –servidor público del H. Concejo Municipal, y presente una propuesta dentro de los plazos establecidos al Pleno del H. Concejo Municipal, para su tratamiento y consideración conforme a los procedimientos establecidos sobre la materia.

Art.2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, **queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.**

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzáles
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL